

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
RADICADO : 730013110003-2015-00130-00  
DEMANDANTE : DEISY YOLANDA GUEVARA CASTILLO  
DEMANDADO : GRACIANO DE JESÚS RODRÍGUEZ SUAREZ



## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud de corrección de la orden de embargo, con ocasión de que al demandado le aparece en su nómina una fecha de terminación del referido descuento el año 3000, se le informa que la posible anomalía frente a dicha anotación en la nómina no obedece a lo dispuesto por parte del despacho, razón por la cual, deberá realizar su solicitud a la entidad pertinente.

Ante la solicitud de autorización para el ingreso a las instalaciones del despacho para la revisión del expediente, el juzgado le sugiere aportar una dirección de correo electrónico a la cual se le pueda remitir el expediente de manera digitalizada. Sin embargo, si persiste en su petición, deberá concertar una cita a través del WhatsApp 3046127538, donde le señalarán el día y la hora en la que podrá ingresar a la sede judicial.

Entérese del presente auto al interesado, a través del correo electrónico [quillermoperezro@yahoo.com](mailto:quillermoperezro@yahoo.com).

## CÚMPLASE

JAVAZ

**Firmado Por:**

**ANGELA MARIA TASCÓN MOLINA**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-TOLIMA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad47a4b7a6eac58b70498aa5ef3b61422f536e7eb24c69dea1b14da160914ab1**

Documento generado en 03/03/2021 07:39:33 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**